

**MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR  
ABRIL DE 2012**

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

**Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en:** [http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com\\_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179](http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179)

2. Todos los montos asignados a las Misiones oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

[http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com\\_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf](http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf)

[http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com\\_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO\\_5060.pdf](http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf)

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercarse a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo

[oir@minec.gob.sv](mailto:oir@minec.gob.sv)

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALES (según art. 15 RGV)	
1	CLAUDIO TONA VELASCO / COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD (PROCALIDAD)	GUATEMALA, GUATEMALA	Del 15 y 17/04/2012	Participar en ponencias sobre el avance del PRACAMS, en relación a la presentación de resultado de Consultoría de corto plazo sobre la identificación de Productos prioritarios regionales destinados a la exportación o con fuerte potencial de serlo.	Acuerdo N° 360 de fecha 10/04/2012	\$ 656.75	\$ 150.00	\$ 225.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.
2	MARIO ROGER HERNÁNDEZ CALDERÓN / VICEMINISTRO DE ECONOMÍA	SEUL, REPUBLICA DE COREA DEL SUR	Del 20 al 29/04/2012	Participar en el "Proyecto para Compartir la Visión Nacional de Desarrollo"	Acuerdo N° 466 de fecha 16/05/2012			\$ 1,200.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por el Gobierno de Corea y MINEC. Los gastos de viaje y gastos terminales fueron proporcionados con fondos de este Ministerio, de acuerdo a los art. 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos, del referido Reglamento que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha: 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996.
3	GERALDINE GUTH JOKISCH / NEGOCIADORA I DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL.	TEGUCIGALPA, HONDURAS	Del 23 al 27/04/2012	Asistir a la Segunda Ronda de Negociaciones de Unión Aduanera	Acuerdo N° 359 de fecha 10/04/2012	\$ 600.00	\$ 360.00	\$ 180.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por Minec. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.

**MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR  
ABRIL DE 2012**

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

**Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en:** [http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com\\_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179](http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179)

2. Todos los montos asignados a las Misiones oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

[http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com\\_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf](http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf)

[http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com\\_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO\\_5060.pdf](http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf)

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercarse a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo

[oir@minec.gob.sv](mailto:oir@minec.gob.sv)

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALES (según art. 15 RGV)	
4	RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ / NEGOCIADORA II DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL	TEGUCIGALPA, HONDURAS	Del 23 al 27/04/2012	Asistir a la Segunda Ronda de Negociaciones de Unión Aduanera	Acuerdo N° 396 de fecha 23/04/2012	\$ 600.00	\$ 360.00	\$ 180.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.
5	ROMEO JOSE ROMERO RIVERA / NEGOCIADOR II DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL	TEGUCIGALPA, HONDURAS	Del 23 al 27/04/2012	Asistir a la Segunda Ronda de Negociaciones de Unión Aduanera	Acuerdo N° 394 de fecha 19/04/2012	\$ 600.00	\$ 360.00	\$ 180.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.

**MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR  
ABRIL DE 2012**

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

**Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en:** [http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com\\_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179](http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179)

2. Todos los montos asignados a las Misiones oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

[http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com\\_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf](http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf)

[http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com\\_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO\\_5060.pdf](http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf)

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercarse a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo

[oir@minec.gob.sv](mailto:oir@minec.gob.sv)

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALES (según art. 15 RGV)	
6	LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS / NEGOCIADOR II DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL	TEGUCIGALPA, HONDURAS	Del 23 al 25/04/2012	Asistir a la Segunda Ronda de Negociaciones de Unión Aduanera	Acuerdo N° 366 de fecha 16/04/2012	\$ 600.00	\$ 120.00	\$ 180.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.